

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Ramona Tarruell Colón contra don Evaristo Pons Giménez, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor base de este procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Finca constituida por la tienda segunda, situada en la planta baja de la casa número doce de la riera Alta, de esta ciudad, de la que forma parte, compuesta de un local único de forma irregular, con asejo independiente al fondo del mismo, con puerta de acceso por la riera Alta, y escaparate en la fachada recayente a la calle de la Luna, con la que forma esquina, ocupando una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: por la espalda, Norte, con patio interior de luces, y en un solo punto, con don José Brunet; al Sur, frente, con la calle de la Riera Alta; al Este, izquierda saliendo, con la tienda primera del propio inmueble y, en parte, con la escalera general de la finca; al Oeste, derecha saliendo, con la calle de la Luna; por arriba, con el piso entresuelo segunda, y por abajo, con el suelo. Con relación al total valor del inmueble de que forma parte, tiene asignado un coeficiente del 8 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, en el tomo 1.578, libro 99, sección cuarta, folio 152, finca 2.204, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de trescientas setenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que se contrae el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Arturo Nieto.—1.417-3.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre de doña Francisca Vilches Navas, por sí y como representante legal de sus hijos menores Ildefonso, Isabel y Manuela Martínez Vilches, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Sánchez Ramos y otros, sobre pago de 1.000.000 de pesetas por daños y perjuicios, se ha acordado emplazarle para que en el impropio término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Antonio Sánchez Ramos, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.179-E.

#### MÉRIDA

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez Municipal de esta ciudad de Mérida y en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que a las doce horas del día quince de junio próximo y por haberse dejado sin efecto el remate anterior, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que se expresarán, de la finca hipotecada que también se dirá, como consecuencia del procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 18 del pasado año 1965, a instancia de don Francisco Macías Gajardo, vecino de Calamonte, contra doña Aurelia Hernández Prieto, y su esposo, don Diego Mancha Carrasco, vecinos de Guareña:

Primera.—El tipo por que sale a subasta la expresada finca es el de tasación que a tal fin se hace constar en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Suerte de tierra de secano de cabida, según título, de ciento ochenta fanegas, o ciento dieciséis hectáreas dieciséis áreas, en la que fué Dehesa de la Vicaría, de las cuales sesenta y cuatro fanegas y sie-

te celemines, o cuarenta y una hectáreas, cincuenta y nueve áreas y dieciséis centiáreas radican en término de Mérida, y el resto, de setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, en término de Valverde de Mérida, según resulta recientemente practicada por el Perito Agrícola don Ramón Castellano Colomo, y así resulta de la certificación librada por el mismo con fecha cinco de febrero pasado; tiene una cabida de doscientas hectáreas, de las que sesenta hectáreas corresponden al término de Mérida y las restantes, ciento cuarenta hectáreas, al término de Valverde de Mérida, y linda: por el Este, con don Pedro, don Fernando y don José Hernández Sánchez, hoy solamente Hernández Sánchez; al Sur, finca denominada El Judío, propiedad de doña Aurelia Hernández Prieto, ante varios propietarios de la Barranca y Dehesa del Judío; Oeste, Dehesa del Judío, de herederos de don Pedro María Prieto Ponce, hoy de doña Aurelia Hernández Prieto, y Norte, con Dehesa de las Minas, de doña Aurelia Hernández Prieto, hoy de don José Hernández Sánchez, y Dehesa del Judío, de doña Aurelia Hernández Prieto. Tasada, según la escritura de hipoteca, en novecientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Mérida a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—2.820-C.

#### PLASENCIA

Don Teófilo Sánchez García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, que se publicará por dos veces con intervalos de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», de Madrid, Radio Nacional de España, diario «Extremadura», de Cáceres, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se hace saber:

Que a instancia de don Juan Montero Gallego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Antolín Martín Gil, hijo de Cayetano y de Quintina, nacido en esta ciudad en 2 de septiembre de 1887, que se ausentó a la República Argentina hace unos cincuenta años, y hace más de quince años que se carece de noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Plasencia a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Teófilo Sánchez García.—El Secretario (ilegible). 1.420-3. 1.ª 13-5-1966

#### SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Ramón Velázquez Zambrano contra don Antonio Morales Muñoz y otros, he acordado proceder por tercera vez, sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Huerta conocida por «La Coja», pago de Galuchena, término de esta ciudad,

con cabida de seis hectáreas cuarenta y dos áreas ochenta y siete centiáreas, equivalentes a trece aranzadas dos octavas sesenta y ocho estadales; linda: al Norte, Este y Sur, con tierras de labor del cortijo de Tercia, de los señores Benjumea, y al Oeste, con las huertas denominadas «Nueva» y «Del Camino». Inscrita al folio 55 del tomo 672, libro 30 de la tercera sección, finca número 1.079.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto —en concepto de fianza— una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de un millón doscientas ochenta y cinco mil novecientos nueve pesetas con cincuenta céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: La finca sale a subasta sin haberse suplido la falta de título, debiendo estarse en cuanto a ellos a lo que dispone la vigente Ley Hipotecaria.

Tercera: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—2.769-C.

#### TRUJILLO

Don Ramiro Baliña Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Trujillo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 43 de 1965, sobre juicio declarativo de menor cuantía, hoy en eje-

cución de sentencia, a instancia de doña Florentina Mateos Naranjo, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, contra el señor don Ramón María Naváez y Melgar, Marqués de Gracia Real, que se encuentra en rebeldía, por proveído de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y término de veintidós días, la siguiente finca rústica, propiedad del demandado:

Finca «Carneril de Ruecas», conocida también por «Santa Marta», del término de Trujillo; tiene una cabida de quinientas dieciséis hectáreas cincuenta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: por el Norte, con Magasquilla y Magasconas; Este, con Magasconas y Carneril, del señor Conde de Gavia, y dehesa boyal de La Cumbre; Sur, con dicha dehesa, y Oeste, con la misma y Magasquilla, del Marqués de la Conquista. Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día siete de julio próximo, y hora de las once y media de su mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad se encuentran sin suplir, siendo de cargo del rematante la adquisición de los mismos por el procedimiento establecido en el artículo 42 del Reglamento Hipotecario.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que la certificación de cargas prevenida por la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Trujillo a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ramiro Baliña Mediavilla.—El Secretario (ilegible).—1.419-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

CIRAC CORREDOR, Manuel; hijo de Vicente y de Juana, natural de Barcelona, soltero, lampista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 57 de 1966 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Antonio Jimena Vertedor, Capitán, Juez Instructor del Tercio Sahariano III, en Aaiun (Sahara). (1.792.)

CALERO FIGUEROA, Ramón; hijo de Manuel y Severiana, natural de La Cuesta (Tenerife), soltero, pintor, de veinticinco años, estatura 1.680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin domicilio; procesado en la causa número 1.654 de 1964 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.793.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de los antibióticos que se indican para los Servicios de Farmacia.*

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los antibióticos que a continuación se indican para los Servicios de Farmacia, expediente número 48-1.º

- 30.000 frascos de 1 gramo de dihidroestreptomocina, al precio límite de 7,00 pesetas unidad.
- 120.000 frascos de 1 gramo de estreptomocina (sulfato), al precio límite de 7,00 pesetas unidad.
- 250.000 frascos de penicilina G. sódica cristalizada de 200.000 U. I., al

- precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 600.000 frascos de penicilina de 400.000 U. I. (300.000 U. I. de penicilina G. procaína y 100.000 U. I. de penicilina G. potásica, al precio límite de 3,40 pesetas unidad.
- 100.000 ampollas de oxitetraciclina intramuscular de 100 miligramos, al precio límite de 20,00 pesetas unidad
- 5.000 oxitetraciclina intravenosa de 250 miligramos, ampollas, al precio límite de 70,00 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 15 de junio de 1966.

Antes del día 4 del citado mes las casas oferentes deberán presentar en el Instituto Farmacéutico del Ejército número 75, Madrid, las muestras de los antibióticos

que ofrecen para proceder a su análisis previo y en la cantidad de cinco ejemplares de cada uno de los mencionados antibióticos.

Se admite la concurrencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia, debidamente firmada.